

No.

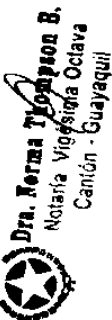
ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS

COMPANIA TRES D, CONSULTORES C. LTDA

CUANTIA: INDETERMINADA.



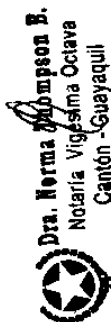
En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre Provincia del Guayas República del Ecuador, a OCHO días de OCTUBRE del año DOS MIL NUEVE; ante mí, Doctora **NORMA THOMPSON BARAHONA** Notaria Pública Titular Vigésima Octava del Cantón, comparece: El señor **CARLOS RUBEN AROCA JACOME**, Sociólogo, soltero, a nombre y en representación de la Compañía **TRES D, CONSULTORES C. LTDA**, en su calidad de Gerente General quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento habilitante - El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien yo conozco doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identificación.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el contrato de Reforma de Estatutos de la Compañía **Tres D Consultores C.**



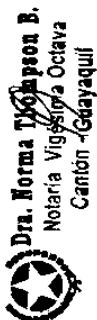
Ltda., de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Interviene en la celebración de la presente escritura el señor CARLOS RUBEN AROCA JACOME, en su calidad de Gerente General de TRES D. CONSULTORES C. LTDA. debidamente autorizado para intervenir en este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el veintitrés de Septiembre del dos mil nueve.

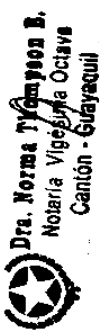
CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública extendida el dieciocho de mayo del dos mil cuatro, ante el notario Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita el veinte de octubre del dos mil cinco, de fojas ciento diez mil cuatrocientos veintiséis a ciento diez mil cuatrocientos cuarenta y uno, Registro Mercantil número veinte mil seiscientos ochenta y uno y anotado bajo el número cuarenta mil trescientos noventa y siete del Repertorio, se constituyó la compañía limitada denominada TRES D. CONSULTORES C. LTDA.. en cuyo artículo décimo segundo, consta: "DEL PRESIDENTE - Para ser presidente no se requiere ser socio de la Compañía, durará cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del presidente: a) Administrar los negocios de la compañía, así como nombrar empleados y trabajadores; b) Presidir las Juntas



generales de socios y suscribir las acta
tal calidad: c) Las demás que le confiere
Ley y el presente estatuto; b) la Junta
General Extraordinaria y Universal de Socios de
la Compañía Tres D. Consultores C. Ltda., celebrada
el día veintitrés de septiembre del dos mil
nueve, resolvió "Autorizar la reforma del
Artículo Décimo Segundo; y autorizar al GERENTE
GENERAL para que realice las gestiones necesarias
para la reforma de Estatutos.- CLAUSULA TERCERA:
DECLARACIONES.- El señor CARLOS RUBEN AROCA
JACOME, en su calidad de Gerente General y
representante legal de TRES D. CONSULTORES C.
LTDA., de conformidad con los antecedentes
expuestos en la cláusula anterior y debidamente
facultado por la Junta General Extraordinaria y
Universal de Socios de esta compañía en sesión
celebrada el día veintitrés de septiembre del
año dos mil nueve, declara: TRES UNO.- Que se
reforma el artículo décimo segundo del estatuto
social de la compañía, quedando de la
siguiente manera: "ARTICULO DECIMO SEGUNDO: "DEL
PRESIDENTE.- Para ser presidente no se requiere
ser socio de la Compañía, durará cinco años en sus
funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente.
Son atribuciones del presidente: a) Administrar los
negocios de la compañía, así como nombrar
empleados y trabajadores; b) Presidir las juntas



generales de socios y suscribir las actas en tal calidad; c) Las demás que le confiera la Ley y el presente estatuto; d) ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual". TRES.DOS.- El señor CARLOS RUBEN AROCA JACOME, se encuentra plenamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de TRES D, CONSULTORES C. LTDA. en su sesión celebrada el veintitrés de septiembre del dos mil nueve y en la que acordó el presente acto societario contenido en esta escritura, para realizar en su calidad de Gerente General de la compañía, los actos y gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente reforma y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. TRES.TRES.- Bajo juramento declara que la compañía no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones.- CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escrituras los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General; b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de TRES D, CONSULTORES C.LTDA., celebrada el veintitrés de septiembre del dos mil nueve.- CONCLUSION.- Sirvase Usted, Señora Notaria,



Guayaquil, 1 de Noviembre de 2007

Licenciado.
Carlos R. Aroca Jácome
Ciudad.



De mis consideraciones.

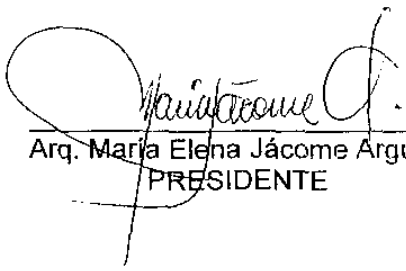
Cúmpleme informarle que la junta general universal de socios de la compañía **TRES D, CONSULTORES C. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

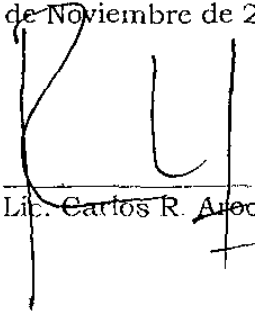
El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 18 de mayo del 2004, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de Octubre del 2005.

Atentamente,




Arq. María Elena Jácome Arguello
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRES D, CONSULTORES C. LTDA.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 1 de Noviembre de 2007.


Lic. Carlos R. Aroca Jácome.

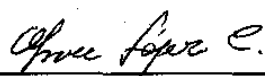
Una vez Aprobada la reforma del estatuto de la compañía del Artículo Décimo Segundo, la Junta General de Socios resuelve finalmente por unanimidad, al Sociólogo Rubén Aroca Jácome, para que en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía " Tres D Consultores C. Ltda. o a quien legalmente lo subrogue, otorgue la correspondiente escritura publica y mas trámites legales a fin de obtener su validez.

No habiendo otro asunto que tratar el Gerente General declara terminada la sesión concediendo un receso para la redacción del acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos socios se da lectura y aprobación a ésta, firmando para constancia todos los intervinientes.- f) Arq. María Elena Jácome Arguello; f) Soc. Rubén Aroca Jácome; Ing. Grace López Calero

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el activo de la compañía y al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 25 de septiembre del 2009.

Dra. Norma Thompson
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

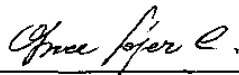


Ing. Grace López Calero
Secretaria

CERTIFICO:

Que en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía TRES D, CONSULTORES C. LTDA., celebrada el 23 de septiembre del 2009, se autorizó a la Arq. María Elena Jácome Arguello, para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Guayaquil, 25 de septiembre del 2009.



Ing. Grace López Calero
Secretaria



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992427582001

RAZON SOCIAL: TRES D CONSULTORES C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: TRES D CONSULTORES C. LTDA.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: JACOME ARGUELLO MARIA ELENA

CONTADOR: LOPEZ CALERO GRACE VICENTA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/10/2005

FEC. CONSTITUCION: 20/10/2005

FEC. INSCRIPCION: 10/11/2005

FEC. ACTUALIZACION: 29/11/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: BOYACA Número: 802 Intersección: LUIS URDANETA Oficina: 1 Referencia ubicación: DIAGONAL A PACIFICTEL Teléfono Trabajo: 042310332

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

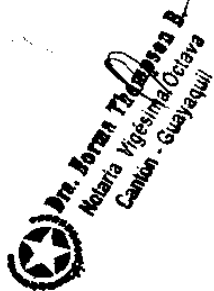
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usual: BRICOT S.A. Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (VTC)

Fecha y hora: 20/11/2008 14:01:32



Samantha Illama Bustamante Otero
RELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992427582001

RAZON SOCIAL: TRES D CONSULTORES C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 20/10/2005

NOMBRE COMERCIAL: TRES D CONSULTORES C. LTDA.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: BOYACA Número: 802 Intersección: LUIS URDANETA Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 042310332

[Firma del Contribuyente]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

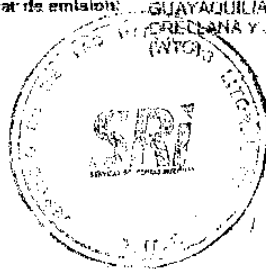
[Firma del SRI]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Udante: SIBO111276

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
CARRETERA Y JUSTINO CORNEJO

Fecha y hora: 29/01/2008 09:01:19

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Virginia Oclava
Cantón - Guayaquil



Samantha Wilson Paredes Ocas,
Directora General,
Servicio de Rentas Internas
Litonal 999

cumplir con todas las formalidades para lograr la plena validez y perfección de esta escritura pública.- El Abogado RUBEN PORTILLA.- Registro once mil, seiscientos cinco.- HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la ley queda elevada a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la minuta.- El compareciente me exhibió su respectiva cédula comprobando de esta manera la numeración correspondiente.- Leída esta escritura, de principio a fin, por mí la Notaria el otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, la Notaria de todo lo cual Doy Fe.-



Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón Guayaquil

P. TRES D. CONSULTORES C. LTDA.

R.U.C. #0992427582001

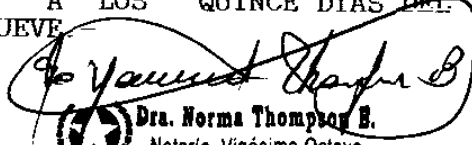
44

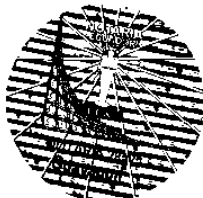
SR. CARLOS RUBEN AROCA JACOME

C.C. #091063038-8 C.V. #042-0014

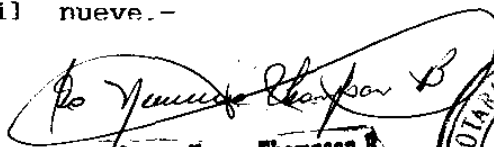
[Signature]
DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.


 Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía TRES D, CONSULTORES C. LTDA., otorgada el ocho de octubre del dos mil nueve ante la suscrita notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, del contenido de resolución número SC-IJ-DJC- G- cero nueve - cero cero cero seis mil ochocientos sesenta y ocho del Abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha cinco de noviembre del dos mil nueve.- Guayaquil, cuatro de Diciembre del dos mil nueve.-


 Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 29.216
FECHA DE REPERTORIO: 17/jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diecisiete de Junio del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0006868, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, el 5 de noviembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **TRES D, CONSULTORES C. LTDA**, de fojas 60.063 a 60.076, Registro Mercantil número 11.301.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 322 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 19216



5

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA